



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2911-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1715-2021-VR-ACAD, del 28 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 2774-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2911-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que con Resolución N° 2775-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 019-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que, mediante Resolución N° 2843-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente: 2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación; y, 2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 1716-2021-D-FCSYH, del 17 de diciembre del 2021, se aprueba la Comisión de Evaluación del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 313-2021-DAHYG, del 20 de diciembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación requerido por la Dra. Flor de María LUIS ORONCOY;

Que con Oficio N° 314-2021-DAHYG, del 20 de diciembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación requerido por el Mtro. Yuri DEL CASTILLO NARRO;

Que mediante Resolución N° 1735-2021-D-FCSYH, del 23 de diciembre del 2021, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por los docentes de los Departamentos Académicos de Historia y Geografía, de Comunicación y Lenguas Nativas y de Educación Artística, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora; y propone el cambio de régimen y promoción en la categoría correspondiente de cinco (5) docentes, toda vez que alcanzaron los puntajes requeridos y cumplieron con los requisitos de ley;

Que con Oficio N° 1037-2021-D-FCSYH, del 27 de diciembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 847-2021-UDR/ORH-UNE, del 28 de diciembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico los expedientes de los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades para la atención respectiva;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2911-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido por los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 1735-2021-D-FCSYH, del 23 de diciembre del 2021, que se adjunta en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 30 de diciembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción de los docentes nombrados de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000099	Dra. Flor de María LUIS ORONCOY	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AXTC 40 HRS	ASDE 40 HRS
000072	Mtro. Yuri DEL CASTILLO NARRO	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AXTC 40 HRS	ASDE 40 HRS

PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000152	Mg. Odilón BEJARANO BARRIENTOS	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AXDE 40 HRS	ASDE 40 HRS
000618	Dra. Giovanna Sonia GUTIÉRREZ NARREA	COMUNICACIÓN Y LENGUAS NATIVAS	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS
000043	Dra. María Fátima SALAS ANDÍA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)



Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo
 Rectora



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N°1735-2021-D-FCSYH

Chosica, 23 de diciembre del 2021

Visto los Informes Finales de la Comisión Evaluadora, designado mediante Resolución N°1716-2021-D-FCSYH, del 17 de diciembre del 2021, quienes informan sobre la Promoción y/o Ascenso Docente – 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo indicado en el Capítulo VI. De la Ratificación y Promoción de Docentes, Artículo 213° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N°3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019;

Que con Resolución N°3307-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de evaluación para promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que mediante Informe N° 293-2021-UP, del 14 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto conjuntamente con el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informan que para el tercer proceso de promoción y/o ascenso 2021 del personal Docente de las Facultades, existe previsión presupuestal en el Presupuesto Institucional de la UNE para el Año Fiscal 2021;

Que con Resolución N°2774-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que mediante Resolución N°2775-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N°019-2021-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021” suscrita por la instancia académica y la oficina técnica correspondiente, así como el área legal;

Que, en la referida directiva, entre otros, se precisa en el numeral 7.6.2, que para ser promovidos los docentes, deberán alcanzar los puntajes mínimos (Formato N° 03 Principal 80 puntos y Asociado 70 puntos);

Que en el Departamento Académico de Historia y Geografía, se presentó para promoción docente, la Dra. Flor de María Luis Oroncoy y el Mg. Yuri del Castillo Narro, quienes tienen la categoría de AUX TC y, en el cuadro de plazas vacantes para el Tercer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la UNE EGYV, solo hay plazas vacantes de AS DE;

Que mediante Opinión Legal N° 444-2021-OAL-UNE, del 15 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina en una consulta realizada para un docente que postulaba para Promoción docente de AUX TP a ASOC DE que, *si es procedente el ascenso de la categoría de Auxiliar a tiempo parcial a dedicación exclusiva*, teniendo presente que exista plaza vacante; asimismo, establecerse en la resolución el respectivo cambio de régimen; lo recomendado se fundamenta en el derecho del docente a la promoción y/o ascenso, asimismo no afectar el presupuesto económico institucional; en concordancia con lo establecido en la Ley N°31349, en tal sentido; se ha establecido jurisprudencia para la solicitud de los docentes Dr. Flor de María Luis Oroncoy y el Mg. Yuri del Castillo Narro;

Que con Resolución N°1716-2021-D-FCSYH, del 17 de diciembre del 2021, se aprobó la Comisión de Evaluación del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N°1678-2021-VR-ACAD, del 19 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, remite el cuadro de plazas vacantes para el Tercer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la UNE EGYV, en el marco de la Ley N°31349, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, los cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que con Resolución N° 2843-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Cuadro de Plaza Vacantes para el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que mediante Oficio N° 313-2021-DAHYG, del 20 de diciembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía emite opinión favorable al cambio de régimen de la Dra. Flor de María Luis Oroncoy;

Que con Oficio N° 314-2021-DAHYG, del 20 de diciembre del 2021, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía emite opinión favorable al cambio de régimen del Mg. Yuri del Castillo Narro;





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°1735-2021-D-FCSYH

Chosica, 23 de diciembre del 2021

Que mediante el documento del visto, la Comisión Evaluadora remite los informes finales sobre el Ascenso y/o Promoción Docente, correspondiente a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades;

De conformidad a lo evaluado y acordado por el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 23 de diciembre del 2021, en forma virtual; y,

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N°1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROPONER al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, el Cambio de Régimen de dedicación a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Historia y Geografía, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	
	DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA
LUIS ORONCOY FLOR DE MARÍA	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS
DEL CASTILLO NARRO YURI	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el puntaje obtenido para la Promoción Docente a favor de los docentes de los Departamentos Académicos de Historia y Geografía, Comunicación y Lenguas Nativas y, Educación Artística, conforme a lo remitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a la parte considerativa y según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
	DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
BEJARANO BARRIENTOS ODILON	AUX DE 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	32.00	40.00	72.00
LUIS ORONCOY FLOR DE MARÍA	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	45.00	31.00	76.00
DEL CASTILLO NARRO YURI	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	32.00	38.00	70.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO COMUNICACIÓN Y LENGUAS NATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
	DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
GUTIERREZ NARREA, GIOVANNA SONIA	ASOC DE 40 HORAS	PP DE 40 HORAS	46.00	46.00	92.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
	DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
SALAS ANDÍA MARÍA FÁTIMA	ASOC DE 40 HORAS	PP DE 40 HORAS	46.00	37.00	83.00





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°1735-2021-D-FCSYH

Chosica, 23 de diciembre del 2021

ARTICULO 3°.- PROPONER, al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, la Promoción Docente a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Historia y Geografía, Comunicación y Lenguas Nativas, y Educación Artística de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

ASCENSO GANADORES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
		DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
000152	BEJARANO BARRIENTOS ODILON	AUX DE 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	32.00	40.00	72.00
000099	LUIS ORONCOY FLOR DE MARÍA	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	45.00	31.00	76.00
000072	DEL CASTILLO NARRO YURI	AUX TC 40 HORAS	ASOC DE 40 HORAS	32.00	38.00	70.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN Y LENGUAS NATIVAS

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
		DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
000618	GUTIERREZ NARREA, GIOVANNA SONIA	ASOC DE 40 HORAS	PP DE 40 HORAS	46.00	46.00	92.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

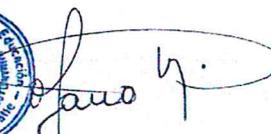
CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
		DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	EXTERNO	INTERNO	TOTAL
000043	SALAS ANDÍA MARÍA FÁTIMA	ASOC DE 40 HORAS	PP DE 40 HORAS	50.00	35.00	85.00

ARTICULO 4°.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación rectoral correspondiente.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER, los alcances de la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Mg. Elizabeth Campó Djonicio
Secretaría Académica


Dr. Francisco José Olano Martínez
Decano

c.c.-Secretaría Académica.-Interesados.-Archivo.-CCR/Elizabeth C.

